



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988N00125-041-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-041-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (UMAE HGP CMN DEL BAJÍO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. EN LOS SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.** Con fecha 20 de marzo de 2025, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato número **050GYR988N00125-041-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025**" (**UMAE HGP CMN DEL BAJÍO**), con una vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.** En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios adquiridos.
- III.** A efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "**EL CONTRATO**" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios adquiridos, por parte de "**EL PROVEEDOR**", "**EL INSTITUTO**" a través de la Jefa de División de Neonatología Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Pediatría No. 48, con oficio número **REF. 111301150200/DN/0392/2025**, de fecha 15 de agosto de 2025, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la ampliación en plazo de la prestación del servicio y vigencia de "**EL CONTRATO**" al **31 de diciembre de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 18 de agosto de 2025. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV.** Con oficio número **11*121142153/JDN/097/2025** de fecha 26 de agosto de 2025, recibido el 27 de agosto de 2025, la Jefa de División de Neonatología Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988N00125-041-01**

de Gineco Pediatría No. 48, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato al **31 de diciembre de 2025**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2025/009366** de fecha 27 de agosto de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por la Jefa de División de Neonatología Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Pediatría No. 48, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988N00125-041-01

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y Representante Común de los Administradores de Contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Clausulas **QUINTA** y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar las Clausulas **QUINTA** y **SEXTA** a efecto de ampliar el plazo y la vigencia del presente contrato al **31 de diciembre de 2025**, como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988N00125-041-01

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Debe Decir:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 o día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el **31 de diciembre de 2025.**

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el **31 de diciembre de 2025.**

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 27 de agosto de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988N00125-041-01**

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalarán"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988N00125-041-01**

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09538461 2B10/CTSMI/000172
de fecha 11 de marzo de 2025

C. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de
Apoyo

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JMLM/BERO.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO), DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00125-041-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025" (UMAE HGP CMN DEL BAJÍO), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
AL CONTRATO
050GYR988N00125-041-01**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



León, Guanajuato., 15/08/2025
REF. 111301150200/DN/0392/2025

C. VERONICA OSORIO CORTÉS
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Avenida Paseo de la Reforma número 180 piso 24
Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc
Código Postal 06600, Ciudad de México

Por medio del presente y en relación al contrato 050GYR988N00125-041-00, celebrado el 20 de Marzo, del ejercicio 2025, como resultado del procedimiento Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, emitido para la contratación de la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGP CMN DEL BAJÍO); como administrador de contrato, le solicito el apoyo para la aceptación del convenio modificatorio número 01, para la ampliación de plazo y vigencia del contrato, toda vez, que se requiere garantizar la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en calidad de administrador de contrato, se solicita la aceptación de la modificación del contrato antes citado y formalizar del convenio correspondiente.

La aceptación consiste en la modificación, de las cláusulas QUINTA LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, PARRAFO QUINTO.- PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS y CLAUSULA SEXTA VIGENCIA.

DICE:

CLAUSULA. QUINTA

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



IN TEXTO

UNIVERSITY OF CALIFORNIA



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

DEBE DECIR:

CLAUSULA QUINTA.

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025



2025
La Mujer
Invlgenra

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCIÓN MÉDICA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
U.M.A.E. No. 48 HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA

Sin otro particular, queda de usted.

Atentamente


DR. JAIRO ISRAEL BARAJAS GUERRERO
JEFA DE DIVISION DE NEONATOLOGIA
U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48
Administradora de contrato

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
AL PASO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24, CBA. JUAREZ
ALCALDIA, CUMHITENDOC COMEX, CA. 01820
R.F.C. P140-030421-C80

18 AGO 2025

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA

Victoria Elena Cortes 



2025
La Mujer
Indígena

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

León, Guanajuato a 18 de Agosto de 2025

UMAE Hospital De Gineco-Pediatría No. 48
DR. JAIRO ISRAEL BARAJAS GUERRERO
JEFE DE DIVISIÓN DE NEONATOLOGIA
ADMINISTRADOR DE CONTRATO 050GYR988N00125-041-00



PRESENTE

Asunto: Ampliación de vigencia
oficio No. REF111301150200/DN/0392/2025

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para convenio modificatorio número 01 para la ampliación de plazo y vigencia del contrato vigente No. 050GYR988N00125-041-00 con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

DEBE DECIR:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DR. FERNANDO PEREZ ALONSO
DIR. CUB. MÉDICO
UMAE 48
D.U.P. 3058444 S.S.A. 2647
MAT. 11705048



311 11

IN TEXTC

2022/04/18



Centro de Mezclas

CLAUSULA SEXTA

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la ampliación de plazo y vigencia del contrato vigente No. 050GYR988N00125-041-00 aceptando las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado y seguir suministrando los bienes pactados en la Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025 sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Verónica Osorio Cortés
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

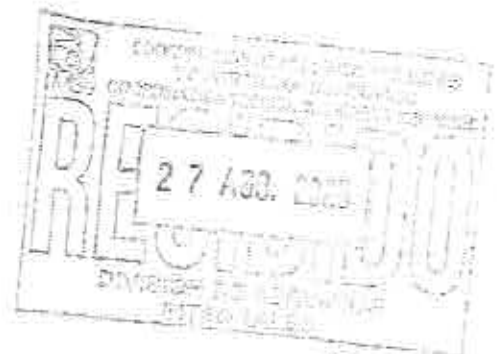
GIN TEXTO



León, Guanajuato, 26 de Agosto de 2025

11ª121142153/JDN/097/2025

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO
TITULAR DE LA COORDINACION DE
ADQUISICIONES DE BIENES
Y CONTRATACION DE SERVICIOS
PRESENTE



Por medio del presente y en relación al contrato 050GYR988N00125-041-00, celebrado el 20 de Marzo, del ejercicio 2025, como resultado del procedimiento Adjudicación Directa Presencial de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, emitido para la contratación de la prestación del "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS 2025", (UMAE HGP CMN DEL BAJÍO); como administrador de contrato, le solicito el apoyo para la emisión del convenio modificatorio número 01, para la ampliación de plazo y vigencia del contrato, toda vez, que se requiere garantizar la prestación del servicio al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, derivado a que la UMAE Hospital de Gineco Pediatría No. 48, es el único centro oncológico, donde la atención radica en niños con cáncer en el IMSS, en la región y se requiere realizar la mezcla de medicamentos preferentemente bajo estricto control de la preparación y técnicas asépticas validada, así como disminuye el contacto directo de sustancias con el personal medico y de enfermería, evitando el manejo de sustancias que pudieran afectar su salud y es una alternativa para la dosificación de los medicamentos.

Por otra parte, el no contar con nutrición parenteral, ocasiona: prolongar la estancia hospitalaria, genera mas gasto para el IMSS, también, ocasiona desnutrición en el paciente grave, afectando sobre todo el desarrollo cognitivo a futuro, incrementa el riesgo de infecciones nosocomiales al estar más tiempo hospitalizado, incrementando el riesgo de discapacidad neurológica al privar de nutrientes esenciales el cerebro prematuro.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 91 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en calidad de administrador de contrato, se solicita la aceptación de la modificación del contrato antes citado y formalizar del convenio correspondiente:



SIN TEXTO



La aceptación consiste en la modificación, de las cláusulas QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, PARRAFO QUINTO.- PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIOS y CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA.

DICE:

CLAUSULA. QUINTA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de agosto de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

CLAUSULA. SEXTA.

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025.

DEBE DECIR:

CLAUSULA. QUINTA.

QUINTA. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de marzo de 2025 ó día natural siguiente de la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CON TEXTO



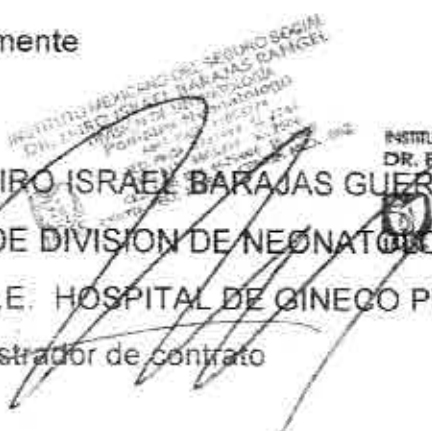
CLAUSULA. SEXTA.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sin otro particular, queda de usted.

Atentamente


 DR. JAIRO ISRAEL BARAJAS GUERRERO
 JEFA DE DIVISION DE NEONATOLOGIA
 U.M.A.E. HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA No. 48
 Administrador de contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DR. FERNANDO PEREZ ALONSO
 DIRECTOR MEDICO
 UMAE 48
 P.O. BOX 13886-14 S.S.A. 2647
 MAT. 11705043



SIN TEXTO



JMCM CM1

10 / 10 / 2025

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS | | Para sello de recepción |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 27 de agosto de 2025 | | |
| Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/ 09366 | | |
| Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025 | | |
| Número de Contrato: 050GYR988N00125-041-00 | | |
| Firma DG: | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No | |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios | | |

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría, N°48 CMN, Bajío Guanajuato, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 11*121142153/JDN/097/2025, la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **050GYR988N00125-041-00**, suscrito con el proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-1-2025, relativo a la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2025 (UMAE HGP CMN Del Bajío); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer Indígena



7009366

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría, N°48 CMN, Bajío Guanajuato, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Elaboró: SBT

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





000455

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

CC. Titulares de los Organos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad del IMSS

Asunto: Garantizar el SMS Central de
Mezclas 2025
*Mezclas de
Lopiduno 2025*

Hago referencia a mi similar número 155 de fecha 4 de marzo del presente, mediante el cual se les informa que a través del oficio número 095384611CFE//2025/1411, la División de Servicios Integrales notifica la Adjudicación Directa Nacional del **Servicio Médico Subrogado (SMS) de Central de Mezclas** a la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., estableciendo que la vigencia del contrato será a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2025.

Al respecto, se instruye a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y a las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) a su cargo, a realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado en mención **al 31 de diciembre de 2025**.

En atención a lo anterior, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Aprendizamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito mencionar que, las acciones que realice para garantizar el SMS antes mencionado, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez que sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

| No. de procedimiento de contratación | PARA utilizar (del servicio) | Fechas de: | | | | |
|--------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------|
| | | Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación | Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse) | Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse) | Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación | Estimada de Formalización de Contrato |
| | | | | | | |

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:



2025
Año de
La Mujer Indígena

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DR. FERNANDO PEREZ ALONSO
DIRECTOR MÉDICO
UMAE 26
D.O.P. 1888300 S.A. 2007
C.P. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Tel: (55) 5726 1700 Ext. 1427 www.imss.gub.mx

10-06-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



000655

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/
Ciudad de México, a 05 de junio de 2025

| COAD/UMAE | Número de contrato | Persona moral o física Adjudicada | Servicio al que corresponde | Vigencia del contrato | Precio Unitario Adjudicado (por clave) | Montos Mínimos adjudicados | Montos Máximos adjudicados |
|-----------|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
|-----------|--------------------|-----------------------------------|-----------------------------|-----------------------|----------------------------------------|----------------------------|----------------------------|

| Servidor Público | Correo electrónico |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| Dr. Carlos Ramirez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos | carlos.ramirezca@imss.gob.mx |
| Lic. Madeline Arreola López Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos | madeline.arreola@imss.gob.mx |

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas o requerir aclaraciones de los aspectos técnico-médicos del SMS de Central de Mezclas, contactar a la Lic. Madeline Arreola López, Jefa de Área a la extensión 14427.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, Unidad de Planeación e Innovación en Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social, Av. de las Torres Libres, s/n, colonia San Hipólito, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. Teléfono: 55 14427. Correo electrónico: snegrón@imss.gob.mx

Lista de Destinatarios

- Dr. José Agustín Martínez, Jefe de la Unidad de Prestaciones Médicas
- Dr. José Ángel Ramírez Jiménez, Titular de la Unidad de Evaluación de Demanda Medicamentosa
- Dr. Edmundo Martínez García, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Amándio Venúez Vargas García, Titular de la Unidad de Manejo e Innovación en Salud
- Lic. José Enrique Escobar Martínez, Titular de la Coordinación de Seguimiento de Servicios y Contratación de SERVIDOS
- Dr. Carlos Prieto Cuevas Gilma, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Jefe de la Coordinación de Unidades de Seguimiento
- Dr. Carlos Ramirez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos



SIN TEXTO